

RESOLUCIÓN No. 032 ENERO 31 DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE TRABAJO ANUAL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN JOSÉ DE LA MARINILLA E.S.P.

El Representante Legal y Gerente de LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN JOSÉ DE LA MARINILLA E.S.P en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; además de los principios de buena fe, eficiencia, participación, responsabilidad y transparencia, señalados en el artículo 3º de la Ley 489 de 1998.

Que la Ley 142 de 1994 regula los servicios públicos en Colombia, estableciendo las normas para la prestación de estos servicios y la organización de las empresas públicas. En su Artículo 16, se otorgan facultades al Representante Legal de las empresas prestadoras de servicios públicos para tomar decisiones relacionadas con el funcionamiento de la empresa, como la adopción de planes de acción, incluido el SG-SST y por medio del Artículo 25 Establece que las empresas de servicios públicos deben implementar sistemas de control interno que incluyan medidas de gestión administrativa, operativa y de seguridad laboral. Esta disposición refuerza la obligación de las empresas de asegurar el bienestar laboral y el cumplimiento de normas de seguridad.

Que la Ley 1562 de 2012 modifica el Sistema General de Riesgos Laborales y refuerza la obligación de las empresas de implementar sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo. El Artículo 1 de esta ley subraya la necesidad de fortalecer la prevención de riesgos ocupacionales mediante la implementación de sistemas de gestión eficientes.

Que, mediante el Decreto 612 del 2018, Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte

de las entidades del Estado, dentro de los cuales está incluido PLAN DE TRABAJO ANUAL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST.

Que la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo establece los estándares mínimos para el SG-SST y exige que las empresas realicen una planificación anual de actividades que permitan la mejora continua de las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores

Procede adoptar en LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN JOSÉ DE LA MARINILLA E.S.P. EL PLAN DE TRABAJO ANUAL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST.

Que, en mérito expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Adoptar PLAN DE TRABAJO ANUAL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST dentro De LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN JOSÉ DE LA MARINILLA E.S.P. de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO 2. La implementación, divulgación, seguimiento, evaluación y reforzamiento de el PLAN DE TRABAJO ANUAL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST, se realizará con la participación del equipo Interdisciplinario conformado para el efecto.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

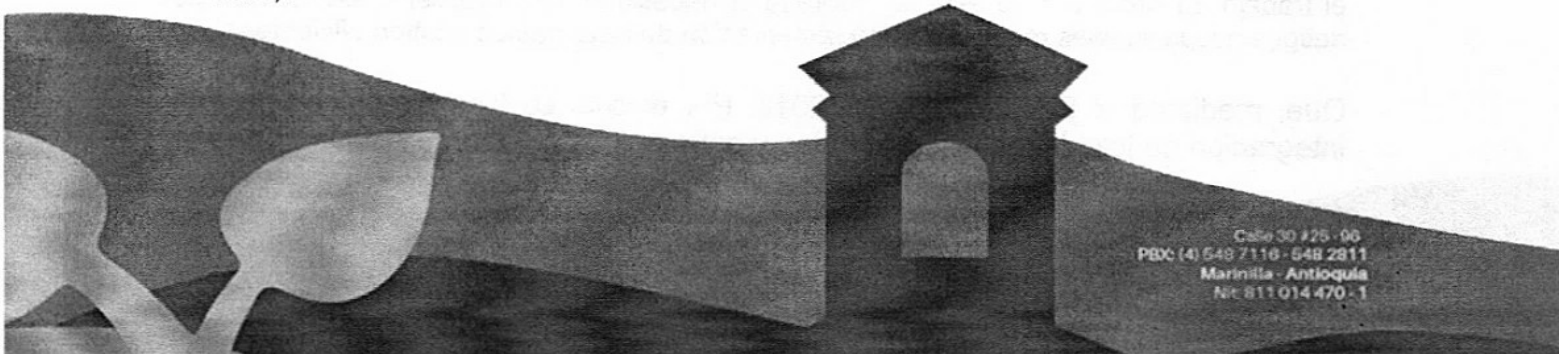
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmada en Marinilla Antioquia a los Treinta y un (31) días del mes de enero de 2025.

CARLOS MARIO GÓMEZ ARCILA.

Gerente *4186* *Rdo. [Signature]*

Anexo: PLAN DE TRABAJO ANUAL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST (15 Folios).



PLAN DE TRABAJO ANUAL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

INTRODUCCIÓN

El Plan de Trabajo Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) es un documento fundamental que establece las directrices y acciones necesarias para garantizar un ambiente laboral seguro y saludable. Este plan se basa en la normativa vigente, especialmente en el Decreto 1072 de 2015, que obliga a los empleadores a proteger la seguridad y salud de sus trabajadores, promoviendo así el bienestar integral del personal.

Todas las empresas tienen la responsabilidad de velar por sus recursos; y en tal sentido, el Humano representa un papel muy importante; pues son precisamente los empleados los encargados de vigilar que los demás recursos sean utilizados adecuadamente, y por ende son los que generan el resultado de las operaciones. El Trabajo es una actividad que el individuo desarrolla para satisfacer sus necesidades básicas y obtener unas condiciones de vida acordes con su dignidad humana y poder realizarse como persona, tanto física como intelectual y socialmente. Para trabajar con eficiencia es necesario estar en buenas condiciones de salud, pero desafortunadamente en muchas ocasiones, el trabajo contribuye a deteriorar la salud del individuo, debido a las condiciones inadecuadas en que se realiza; si se mejoran las condiciones de trabajo, se preservan las condiciones de salud lo que conlleva al bienestar del trabajador y a un aumento de producción a nivel empresarial.

El Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo: es responsabilidad de todos y cada uno de los empleados de LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN JOSÉ DE LA MARINILLA E.S.P, quienes con su compromiso de autocuidado en salud y el firme apoyo de la entidad posibilitan la prevención del riesgo laboral, es decir impedir la ocurrencia del accidente de trabajo, la exposición al factor de riesgo y desarrollo de la enfermedad Laboral.

De igual manera, contribuyen al control total de pérdidas no solamente en la salud del empleado sino sobre el medio ambiente y los activos de la entidad, sean estos materiales, equipos e instalaciones.

LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN JOSÉ DE LA MARINILLA E.S.P, implementa el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo con la finalidad de controlar los riesgos que puedan alterar la salud de sus empleados y el proceso productivo de conformidad con su responsabilidad moral y legal

sobre las condiciones de trabajo y salud de sus empleados como motor del desarrollo económico y social.

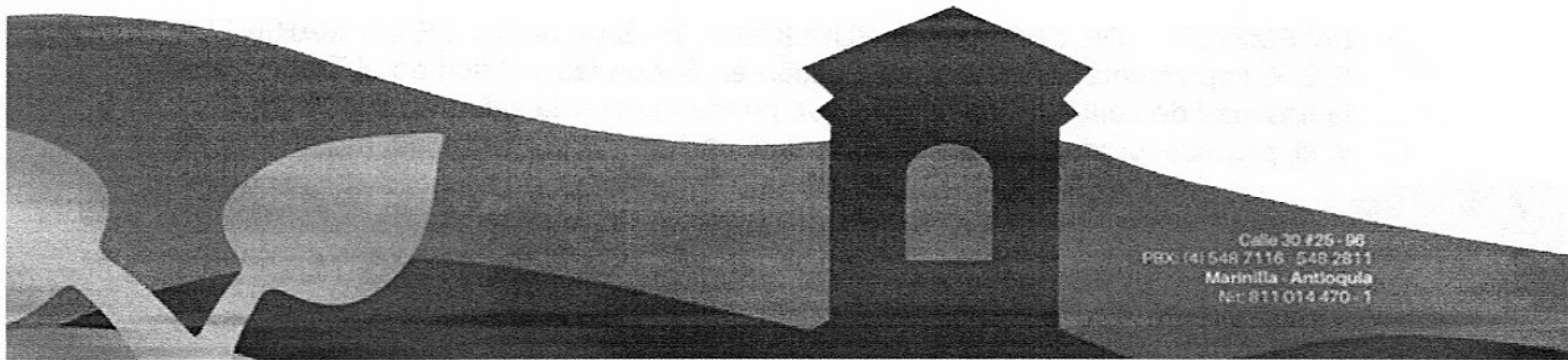
El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo está basado en el ciclo PHVA (Planear, hacer, Verificar y Actuar) y consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye un cronograma detallado de actividades, asignación de recursos financieros y humanos, así como indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos establecidos. Esto permite un seguimiento efectivo y facilita la evaluación y ajuste continuo de las estrategias implementadas. En resumen, el Plan Anual del SG-SST es una herramienta clave para fomentar una cultura de autocuidado y responsabilidad compartida en materia de seguridad y salud laboral, con el presente documento se establece el Plan anual de trabajo para la vigencia 2025.

Frente al presupuesto de ejecución del citado plan; debe decirse que, se utilizaran los rubros establecidos en el acuerdo presupuestal y el plan de acción para la vigencia 2025.

ALCANCE

El Plan de Trabajo Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN JOSÉ DE LA MARINILLA E.S.P. es fundamental para establecer un marco claro que garantice la protección y promoción de la salud de todos los colaboradores, en conformidad con la normativa vigente, particularmente el Decreto 1072 de 2015, que establece las obligaciones de los empleadores en esta materia.

Este Plan de Trabajo es integral y debe contemplar todos los aspectos necesarios para garantizar un ambiente laboral seguro y saludable, contribuyendo así al bienestar general de todos sus colaboradores, el cual aplica a todos los empleados de LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN JOSÉ DE LA MARINILLA E.S.P.



OBJETIVOS

Objetivos General

Garantizar un ambiente de trabajo seguro, a través de la prevención de accidentes y enfermedades laborales en los trabajadores, mediante el control de los peligros y riesgos propios de sus actividades, el desarrollo de actividades de promoción y prevención, la mejora continua, y el cumplimiento a la normatividad vigente de riesgos laborales.

Objetivos específicos

- Identificar, valorar e intervenir los factores de riesgo y su causalidad asociada al trabajo de los empleados de LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN JOSÉ DE LA MARINILLA E.S.P.
- Establecer acciones dirigidas al ambiente laboral y al empleado para prevenir los daños a la salud, provenientes de los factores de riesgo presentes en su ámbito laboral.
- Establecer el diagnóstico de Seguridad y Salud en el Trabajo a partir del perfil de condiciones de trabajo y de salud, con el objeto de aplicar los controles preventivos y mecanismos de protección frente al riesgo Laboral.
- Implementar programas de Vigilancia Epidemiológica orientados a la patología y accidentalidad laboral, específicos por factor de riesgo prioritario presente en las áreas de trabajo de LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN JOSÉ DE LA MARINILLA E.S.P.
- Fomentar los Estilos de Vida Sana y Trabajo Saludable para mejorar las condiciones de trabajo y de salud de los empleados y controlar las pérdidas en la organización.
- Asegurar la calidad de las actividades de higiene, seguridad, ergonomía y medicina del trabajo desarrolladas por en LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN JOSÉ DE LA MARINILLA E.S.P, con el propósito de garantizar el control de las condiciones de riesgo causantes de lesiones Laborales.

DEFINICIONES

Accidente de trabajo: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Acto Inseguro: Todo acto que realiza un trabajador de manera insegura o inapropiada y que facilita la ocurrencia de un accidente de trabajo. (NTC3701)

Ausentismo: Se denomina al número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo o las enfermedades laborales.

Comité paritario: Organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de la empresa.

Condiciones de Salud: Son los factores de riesgo del ambiente social y del laboral, de las condiciones sociales y económicas derivadas de la forma de vinculación al proceso productivo que influyen en la salud del trabajador.

Condiciones de trabajo: Es el conjunto de características de la tarea, del entorno y de la organización del trabajo, las cuales interactúan produciendo alteraciones positivas o negativas y que, directa o indirectamente, influyen en la salud y la vida del trabajador.

Cronograma: Registro de las actividades del plan de acción del programa, en el cual se consignan las tareas, los responsables y las fechas de realización.

Enfermedad Laboral: Se considera enfermedad Laboral todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase de trabajo que desempeña el trabajador, o del medio en que se ha visto obligado a trabajar, y que haya sido determinada como enfermedad laboral por el gobierno nacional.

Exámenes Laborales: Valoración del estado de salud a través de exámenes físicos, pruebas funcionales y complementarias, de acuerdo con la exposición a riesgos específicos, que se realizan al trabajador para investigar la aparición de

lesiones patológicas incipientes de origen laboral o no.

Factores de Riesgo: Aquellas condiciones del ambiente, la tarea, los instrumentos, los materiales, la organización y el contenido del trabajo que encierran un daño potencial en la salud física o mental, o sobre la seguridad de las personas.

Grado de peligrosidad: Relación matemática obtenida del producto entre la probabilidad de ocurrencia, la intensidad de la exposición, las consecuencias más probables derivadas de una condición de riesgo específica.

Grado de riesgo: Relación matemática entre la concentración o la intensidad y el tiempo que un trabajador se encuentra expuesto a un factor de riesgo, con la concentración o la intensidad y tiempo de exposición permitidos.

Incidencia: Medida dinámica de la frecuencia con que se presentan o inciden por primera vez, los eventos de salud o enfermedades en el periodo.

Incidente: "Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. Resolución número 1401 de 2007

Inspecciones de Seguridad: Es la detección de los riesgos mediante la observación detallada de las áreas o puestos de trabajo y debe incluir: instalaciones locativas, materias primas e insumos, almacenamientos, transporte, maquinaria y equipos, operaciones, condiciones ambientales, sistemas de control de emergencias, vías de evacuación y todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de los trabajadores.

Investigación de accidente de trabajo: Técnica utilizada para el análisis de un accidente laboral, con el fin de conocer el desarrollo de los acontecimientos y determinar las causas y las medidas de control para evitar su repetición.

Letalidad: Proporción de muertos por un evento o una enfermedad determinada, con los casos de ese evento o de enfermedad.

Normas de Seguridad: Son las reglas que deben seguirse para evitar daños que puedan derivarse como consecuencia de la ejecución de un trabajo. Especifican o determinan detalladamente las instrucciones a seguir en la operación,

manipulación de máquinas y herramientas.

Panorama de factores de riesgo: Metodología dinámica que permite la identificación, valoración y análisis de los factores de riesgo presentes en el ambiente laboral, facilitando la intervención sobre los mismos.

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas o una combinación de estos. (Norma OHSAS 18001:2007)

Plan de emergencias: Conjunto de normas y procedimientos generales destinados a prevenir y a controlar en forma oportuna y adecuada, las situaciones de riesgo en una empresa.

Prevalencia: Medida de la frecuencia con que existe un evento de salud o enfermedad en el momento, independientemente de cuando se haya originado.

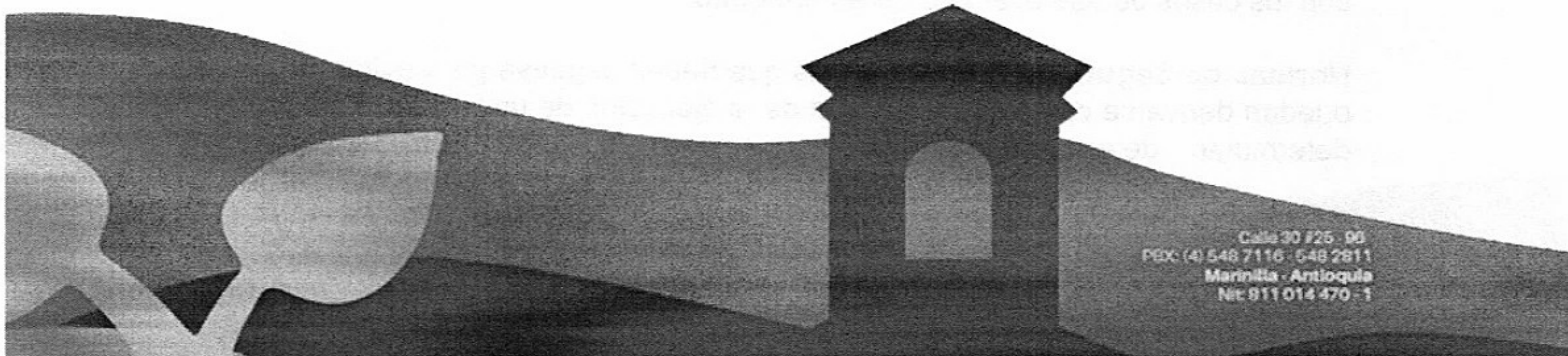
Programa de vigilancia epidemiológica: Conjunto de acciones y metodologías encaminadas al estudio, evaluación y control de los factores de riesgo presentes en el trabajo y de los efectos que genera en la salud. Se apoya en un sistema de información y registro.

Proporción: Es la relación existente entre parte de una población y el total de la misma. Expresa la relación de una parte con el todo.

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra un evento o exposición peligroso y la severidad de la lesión o enfermedad que puede ser causada por el evento o exposición. (Norma OHSAS 18001:2007)

Riesgos laborales: Son riesgos laborales el accidente que se produce como consecuencia directa del trabajo o labor desempeñada y la enfermedad que haya sido catalogada como laboral por el Gobierno Nacional.

Salud: Es el completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad o invalidez. (O.M.S.)



RECURSOS

Humano: El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN JOSÉ DE LA MARINILLA E.S.P, cubija a todos los colaboradores, para que puedan desempeñarse en un ambiente laboral sano y seguro.

Para atender lo contemplado en la Resolución 0312 de 2019, en el capítulo III en su artículo 16, la cual establece en los criterios, que las empresas que tengan más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV o V el diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST podrá ser realizado por profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas..

Físicos y Tecnológicos: Las instalaciones de LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN JOSÉ DE LA MARINILLA E.S.P, y/o externas, contemplan aspectos de inversión en equipos utilizados y su mantenimiento, en el marco de la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Financieros: Los contemplados en el presupuesto para la vigencia 2025, los cuales serán destinados al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad, tendrán el carácter de inversión básica, tendientes a asegurar el bienestar integral de todos los empleados, en relación con su trabajo, y a proteger a la entidad contra pérdidas.

Contempla las inversiones económicas en los aspectos anteriores y otros que la entidad identifica para el desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

DESARROLLO DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL SST

El plan de trabajo anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo se realiza por las necesidades de la empresa según su misionalidad y los riesgos visualizados en los accidentes laborales del año inmediatamente anterior.

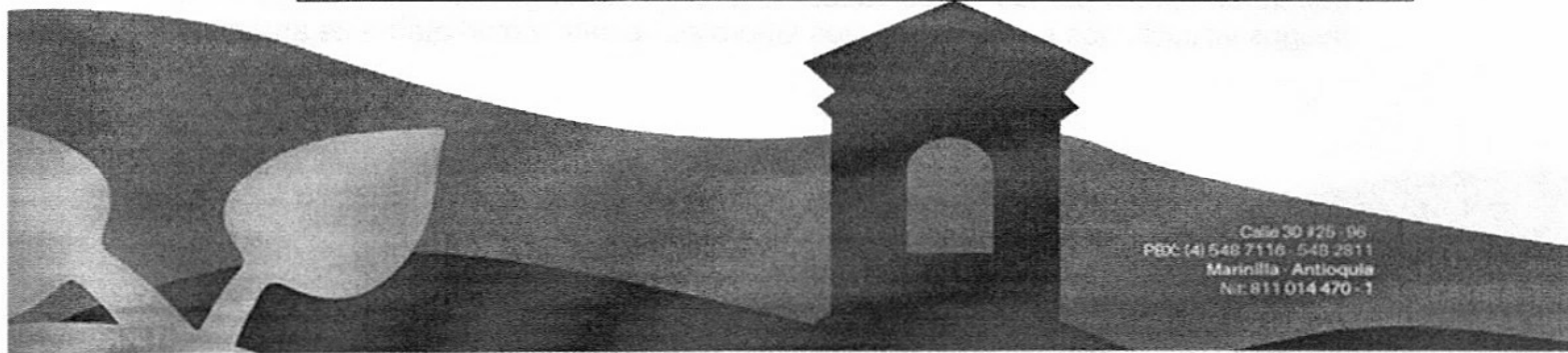
DIAGNOSTICO

El plan de trabajo anual de seguridad y salud en el trabajo 2025 se realizó conforme a la normatividad aplicable en materia de SST, las necesidades de la entidad, sus colaboradores, los resultados de la evaluación inicial al SG-SST establecida en el artículo 2.2.4.6.16 del decreto 1072 de 2015.

DISEÑO

Las actividades contempladas en plan de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentran establecidas a través del ciclo PHVA que permite la mejora continua, incluye aspectos tales como: política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, valorar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud de los funcionarios, contratistas, pasantes, visitantes de la entidad, en cumplimiento de los estándares mínimos.

CICLO PHVA	TEMA
PLANEAR	Políticas. Roles y responsabilidades. Descripción sociodemográfica. Recursos. Matriz legal. Plan de trabajo anual. COPASST. Capacitación en SST. Documentación. Conservación de los documentos. Comunicación. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos. Evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Indicadores del sistema del SG-SST.
HACER	Equipos y elementos de protección personal. Inspecciones. Vigilancia a la salud de los trabajadores. Programas de vigilancia epidemiológica.



	<p>Prevención, preparación y respuesta ante emergencia. Mediciones ambientales. Gestión del riesgo. Gestión del cambio. Adquisiciones. Contrataciones. Reportes de actos, condiciones inseguras, incidentes y accidentes laborales</p>
VERIFICAR	<p>Auditoria del cumplimiento en SG SST. Revisión por la alta dirección del SG SST. Investigación De incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.</p>
ACTUAR	<p>Acciones preventivas y correctivas. Mejora continua</p>

EJECUCIÓN

La ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo será liderada por el coordinador de seguridad y salud en el trabajo, COPASST, COCOLA, brigada de emergencia y gerencia de LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN JOSÉ DE LA MARINILLA E.S.P, siguiendo el cronograma establecido.

EVALUACIÓN

La directora administrativa, el COPASST Y LA Coordinación de SIG realizará el seguimiento al avance de ejecución del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo y evaluará los resultados obtenidos al final del año.

CRONOGRAMA

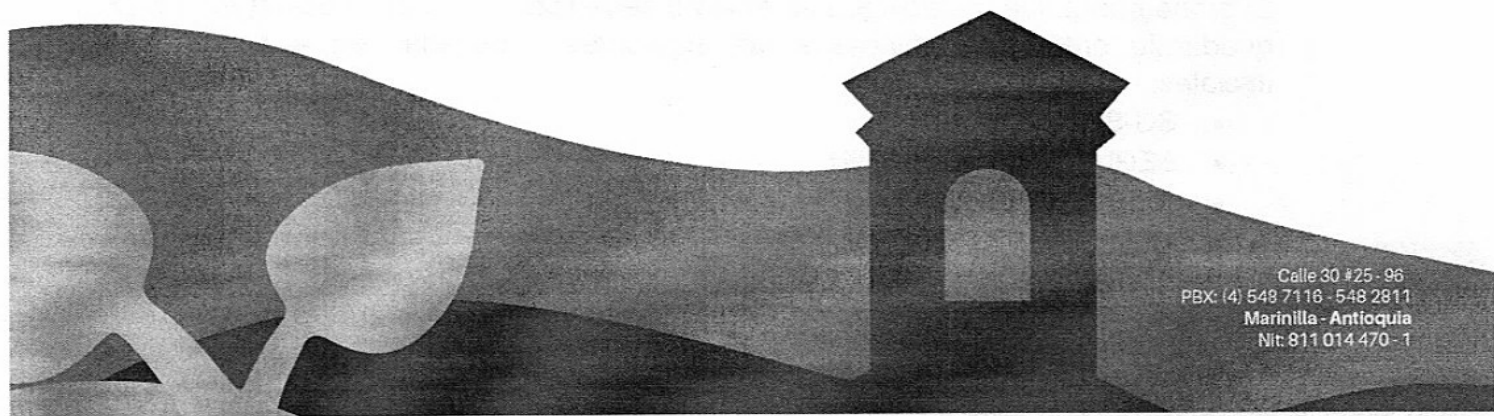
El cronograma que se realizará en el 2025 se realizó en conjunto con la ARL SURA quedando entre las actividades las siguientes, enfocadas en 4 componentes iniciales:

- SG-SST
- SEGURIDAD INDUSTRIAL
- RIESGO PSICOSOCIAL
- MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO

- EMERGENCIAS Y RIESGO QUÍMICO

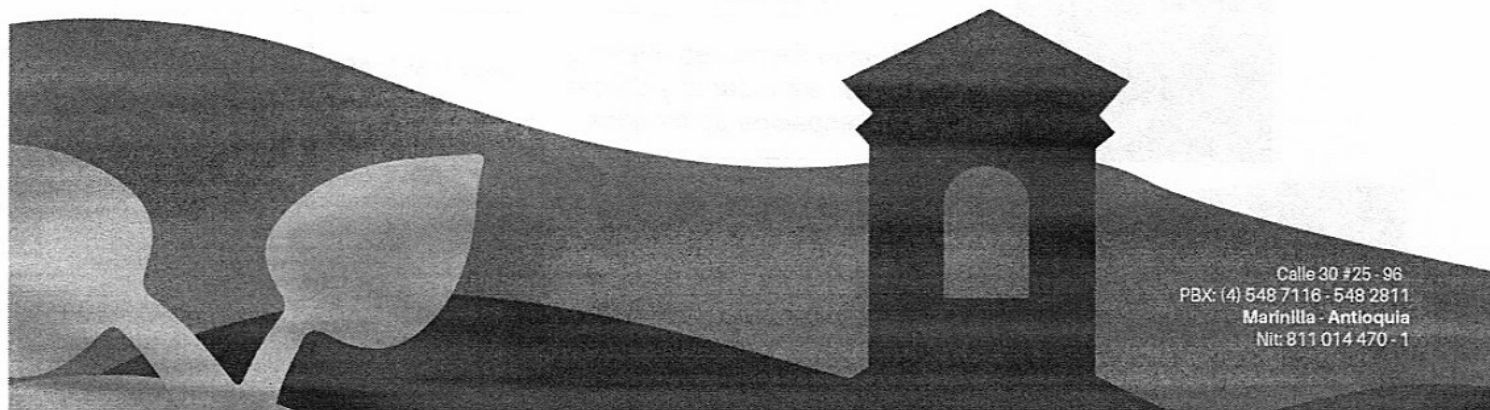
A continuación, se describen las actividades a realizar:

OBJETIVO DE GESTIÓN	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	DIRIGIDO A
Establecer el diagnóstico de Seguridad y Salud en el Trabajo a partir del perfil de condiciones de trabajo y de salud de los colaboradores, con el objeto de aplicar los controles preventivos y mecanismos de protección frente a los diferentes riesgos.	Definición de recursos: Establecer el presupuesto para Seguridad y Salud en el Trabajo del 2025 y realizar los ajustes pertinentes	Coordinadora SST	Gerencia, Coord. SST
	Revisión de la política del SGI y objetivos	Coordinadora SST	Todo el personal
	Actualización roles y responsabilidades del SST, incluir a todos los niveles y que quede firmado por el representante legal	Coord. SST, ARL Sura	Líder SST
	Dar cumplimiento al plan anual de capacitaciones y entrenamiento según lo programado.	Coordinadora SST	Todo el personal
	Revisar y actualizar la matriz de requisitos legales	Coordinadora SST	Líder SST
	Revisar y actualizar la matriz de peligros y Riesgos IPEVR de las diferentes actividades misionales y de apoyo de la ESPA-Socialización.	Coord. SST, ARL Sura	Todo el personal
	Evaluación del SG-SST acorde a los requisitos de la Resolución 0312 de 2019	Coordinadora SST	Líder SST



	Inducción y Reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, actividades de Promoción y Prevención funcionarios públicos, aprendices y contratistas	Coord. SST, Gestión Humana.	Todo el personal
	Revisar, actualizar, publicar y divulgar la política de prevención de consumo de alcohol, drogas y tabaquismo y política de seguridad vial - 2025	Coord. SST, Responsables PESV, Comité.	Todo el personal
	Auditoría Interna al SG-SST.	Coord. Calidad, Coord. SST.	Líder SST
	Revisión de cuentas y revisión por la alta dirección.	Gerencia, Coord. SST	Líder SST
Disponer de recursos físicos, humanos y financieros para garantizar la mejora continua del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.	Registrar, caracterizar, investigar y analizar la accidentalidad, enfermedad laboral y sus planes de acción / (Cuando se presenten)	Coord. SST, COPASST.	COPASST, Líder SST
	Registrar, caracterizar y analizar los indicadores del SG-SST	Coordinadora SST	COPASST, Líder SST
	Revisar y actualizar la matriz de ELEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA	Coord. SST, Compras y bienes.	Todo el personal
	Inspección de seguridad planeadas a todas las áreas de la ESPA E.S.P. (Incluye equipos para el control de emergencias y vehículos).	Coord. SST, COPASST.	Todas las áreas de la ESPA
	Actualización de procedimientos, instructivos, estándares y demás (Alturas, espacios confinados)	Coord. SST, ARL Sura	Todo el personal

	Continuidad al programa de Orden y Aseo (5's)	Coord. SST, COPASST.	Todo el personal
	Continuar con el programa de mantenimiento periódico de equipos y herramientas.	Coord. SST, Coord. Acueducto y alcantarillado	Todas las áreas de la ESPA
	Actualización y ejecución del PESV - Plan Estratégico de Seguridad Vial	Coord. SST	Todas las áreas de la ESPA
	Seguimiento a contratistas.	Coord. SST	Todas las áreas de la ESPA
	Definición de acciones preventivas y correctivas.	Coord. SST	Todo el personal
	Seguimiento aleatorio a las afiliaciones de seguridad social de contratistas	Coord. SST, Supervisores.	Todas las áreas de la ESPA
	Identificación de colaboradores de alto riesgo y cotización a pensión especial.	Coord. SST, ARL Sura.	Todo el personal
Fomentar actividades dirigidas a la promoción de la salud, la prevención de los riesgos ocupacionales y estilos de vida saludable.	Implementación SVE para riesgo Psicosocial	Coord. SST, ARL Sura.	Todo el personal
	Aplicar la batería de riesgo psicosocial	Coord. SST, contratista.	Todo el personal
	Conformación de comité de convivencia laboral.	Coordinadora SST	Todo el personal
	Dar cumplimiento al cronograma de capacitación establecido del COCOLA (Comité de Convivencia Laboral).	Coord. SST, Comité COCOLA	COCOLA



	Diseñar y ejecutar programa de estilo de vida saludable, incluyendo campañas específicas tendientes a la prevención y control, de la farmacodependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, entre otros	Coord. SST, ARL Sura.	Todo el personal
	Actualizar el perfil sociodemográfico	Coord. SST, Gestión Humana.	Todo el personal
Diseñar Sistemas de Vigilancia Epidemiológicos orientados a las patologías y la accidentalidad laboral de acuerdo a los riesgos específicos y las tareas críticas.	Realizar evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicos, retiro) y las demás evaluaciones medicas contempladas en la Resolución 2346 de 2007.	Coord. SST, IPS contratada.	Todo el personal
	Implementación del SVE DME	Coord. SST, ARL Sura.	Todo el personal
	Semana de la salud (Actividades de promoción de la salud y la prevención de los riesgos laborales).	Coord. SST, COMFAMA, ARL Sura.	Todo el personal
	Programa de riesgo químico.	Coord. SST, ARL Sura.	Todo el personal
	Realizar seguimiento a las recomendaciones de evaluaciones médicas ocupacionales	Coord. SST, ARL Sura, IPS contratada.	Todo el personal
	Actualización de profesiograma	Coord. SST, ARL Sura, IPS contratada.	Todo el personal
	Implementación PVE Riesgo Biológico	Coord. SST, ARL Sura.	Todo el personal
	Medición ambiental	Coord. SST, ARL Sura.	Todas las áreas de la ESPA

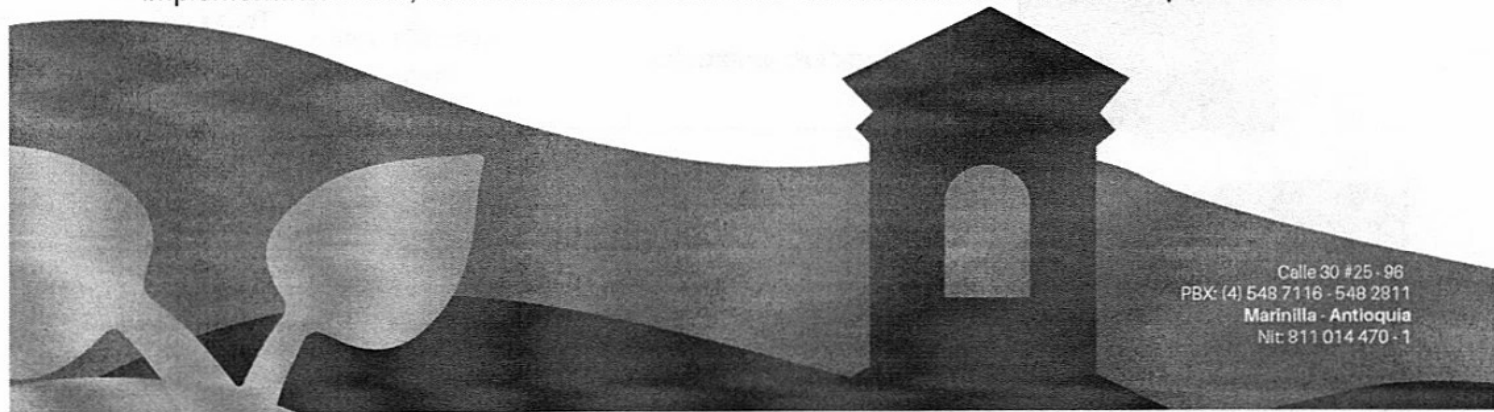
	Programa de riesgo eléctrico	Coord. SST, ARL Sura.	Todo el personal
Garantizar la operación de los mecanismos de participación de los colaboradores, mediante los procesos de formación, la brigada de emergencia y el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo	Conformación y capacitación del COPASST.	Coord. SST	Todo el personal
	Conformación y capacitación a la brigada de emergencia	Coord. SST	COPASST
	Actualización y socialización del plan de emergencias de las diferentes áreas de la ESPA E.S.P.	Coord. SST, Brigada de emergencia.	Todo el personal
	Simulacro y simulación de emergencias en las diferentes sedes de la ESPA	Coord. SST, Brigada de emergencia.	Todas las áreas de la ESPA
	Realizar inventario de elementos para la atención de emergencias (camillas, botiquines, autocontenidos, extintores, señalización entre otros)	Coord. SST, Brigada de emergencia, COPASST.	Todas las áreas de la ESPA

INDICADOR

La gestión eficiente del tiempo es crucial en la planificación y ejecución de los cronogramas para evaluar la efectividad, es fundamental contar con un indicador que permitan medir el desempeño real en comparación con lo planificado. En este contexto, se propone un indicador que se calcula dividiendo el total de actividades planeadas para el mes entre la cantidad de actividades realmente ejecutadas en el mismo período, multiplicado por cien.

Este indicador no solo proporciona una visión clara del grado de cumplimiento de las actividades programadas, sino que también permite identificar áreas de mejora en la gestión del tiempo y los recursos.

Un resultado alto sugiere un buen alineamiento entre la planificación y la ejecución, mientras que un resultado bajo puede señalar la necesidad de ajustes en la estrategia de implementación. Así, este indicador se convierte en una herramienta valiosa para la toma



de decisiones informadas y la optimización continua de los procesos dentro del proyecto.

Efectividad del cronograma:

$$\left(\frac{\text{Total de Actividades Ejecutadas}}{\text{Total de Actividades Planeadas}} \right) \times 100$$

Desglose de la fórmula:

Total de Actividades Ejecutadas en el Mes: Número real de actividades completadas durante el mes.

Total de Actividades Planeadas en el Mes: Número total de actividades programadas para realizarse durante el mes.

Multiplicación por 100: Para expresar el resultado como un porcentaje.

Este indicador permite evaluar qué tan alineada está la ejecución con la planificación, proporcionando un porcentaje que refleja la efectividad del cronograma.

Elaboró: Diana López Ramírez